

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002527 DE 2016

20 JUN 2016

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA, identificado con matrícula mercantil No. 18127148, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la re categorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado No. 20163210317372 del 18 de Mayo de 2016, la Señora NOHRA ISABEL MUÑOZ OCAMPO Representante Legal de la sociedad denominada CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES VALORAMOS CENTRO PEREIRA S.A.S NIT 900889175-0, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA, identificado con el número de matrícula mercantil 18127148 del 16 de Septiembre de 2015, ubicado en la Calle 17 BIS No. 15B – 11 Pereira, Risaralda, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES VALORAMOS CENTRO PEREIRA S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura en la Calle 17 BIS No. 15B – 11 Barrio Mejía Robledo, Pereira, Risaralda.

Que según el Anexo de certificado 16-CEP-004 del 25 de Abril de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUASIS CRC es de cincuenta y tres (53) certificados.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RB

4/2016

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

20 JUN 2016

FOLIO No. 2

0002527

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA, identificado con matrícula mercantil No. 18127148, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, VALORAMOS CENTRO PEREIRA., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

| | |
|---|--|
| SOCIEDAD PROPIETARIA: | CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES VALORAMOS CENTRO PEREIRA S.A.S |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: | 18127132 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| NIT SOCIEDAD: | 900889175-0 |
| ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: | VALORAMOS CENTRO PEREIRA. |
| MATRÍCULA MERCANTIL: | 18127148 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015 |
| DIRECCIÓN: | CALLE 17 BIS No. 15B – 11 PISO 1 |
| MUNICIPIO: | PEREIRA |
| DEPARTAMENTO: | RISARALDA |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | CINCUENTA Y TRES (53) |

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA. estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES VALORAMOS CENTRO PEREIRA S.A.S identificada con el NIT 900889175-0 ubicada en la en la Calle 17 BIS No. 15B – 11 Barrio Mejía Robledo, Pereira - Risaralda, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 5.- Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

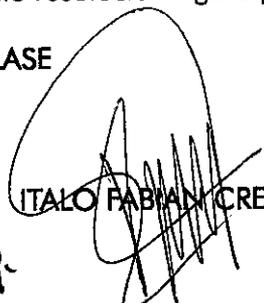
ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

20 JUN 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Laura Cantillo Guzman
Revisó: Luis Trinidad Garcia Garcia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 15:50 horas del día 29 de junio de 2016, notifique personalmente a la señora NOHRA ISABEL MUÑOZ OCAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43616080, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA, del contenido de la resolución No. 0002527 del 20 de junio de 2016 " Por el cual se habilita el establecimiento de comercio denominado VALORAMOS CENTRO PEREIRA, identificado con matrícula mercantil No. 18127148, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Nohra Isabel Muñoz
C. C. 43.616.080
DIRECCION Medio de las Villas 174 CS 24
CIUDAD Dosquebradas
TELEFONO 3119467
FECHA 29/06/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60283482

Renuncio a términos de ley.

Nohra Isabel Muñoz